



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección de Vialidad Provincial, que vería con agrado el mejoramiento y enripiado de la ruta provincial n° 81.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 60/1996